ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE OBRAS NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Artículos 159.1 a 159.5 de la LCSP	Clave: A32-ES-CB-0798 Páginas: 20

ÍNDICE

Nº de expediente: CO-CB-25-085

Título: Construcción de la losa de cierre de la celda de almacenamiento n. º21 de RBMA del C.A. El Cabril

ANEXOS:

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS
ANEXO 2: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS
ANEXO 3: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS
ANEXO 4: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL
ANEXO 5: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
ANEXO 6: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS
ANEXO 7: MODELO DE AVAL

Pliego tipo aprobado por el Consejo de Administración de Enresa en su sesión del 28 de noviembre de 2022.

Informe favorable de la Abogacía del Estado de 4 de noviembre de 2022.

PREPARADO:	REVISADO:	GESTIÓN DE CALIDAD:	Vº Bº DIRECTOR RESPONSABLE:	APROBACIÓN ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:
Javier García Domínguez	Victor Rivas Cano	Julián Herrero García	Eva Noguero Cubero	Mª Aurora Saeta del Castillo

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº de expediente: CO-CB-25-085

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

El objeto del contrato es la ejecución de las obras necesarias para llevar a cabo la construcción de la losa de cierre de la celda de almacenamiento N.º 21 de RBMA, incluyendo todas las operaciones preparatorias, estructurales y de protección.

El alcance del proyecto consiste básicamente en:

- Relleno con grava 20/40 mm de los espacios existentes entre los contenedores almacenados en el interior de la celda.
- Colocación de armadura de acero corrugado conforme a los planos de detalle estructurales, con especial atención a las condiciones de solape, anclajes, recubrimiento y continuidad.
- Soldadura de las armaduras de nueva colocación con las armaduras existentes en los muros perimetrales de la celda.
- Colocación de encofrados adecuados para la definición y confinamiento del hormigón estructural.
- Vertido de hormigón estructural con las características técnicas especificadas en el proyecto (resistencia, consistencia, durabilidad), incluyendo el curado controlado y medidas de protección durante el fraguado para evitar la aparición de fisuras.
- Colocación de una capa impermeabilizante provisional en los muros y en la losa de la celda, que asegure la protección del hormigón frente a los agentes externos hasta que se acometa el sistema de sellado definitivo.

2. División en lotes

El contrato no es susceptible de dividirse en lotes ya que todas las actuaciones que comprende obedecen a un único proyecto que responde a una misma necesidad y ninguna de ellas ejecutadas por separado atiende a la necesidad que ha dado lugar a su tramitación.

3. Nº del Proyecto

PS-LC-C21-001

4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con los siguientes códigos del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

45223500-1 Estructuras de hormigón armado.

5. Órgano de contratación

El órgano de contratación del presente contrato es la directora de Administración de Enresa.

B. PRECIO

1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de 413.618,45 euros (IVA incluido).

Precio y presupuesto base de licitación	Importe (€)
Presupuesto (sin IVA)	341.833,43
Importe IVA (21%)	71.785,02
Presupuesto Base de Licitación	**413.618,45**

El presupuesto base de licitación es el fijado en el Proyecto para la Construcción de la Losa de Cierre de la Celda N. º21 de Almacenamiento de Residuos Radiactivos de Baja y Media Actividad" (código PS-LC-C21-001), aprobado por el órgano de contratación de Enresa.

El presupuesto del proyecto muestra un contrato de precios mixtos, con partidas a tanto alzado y partidas a precios unitarios, en función de la naturaleza de la actividad respectiva.

El presupuesto de ejecución material asciende a un importe de 287.254,98 €, al que se suman los gastos generales estimados en un 13% y un 6% de beneficio industrial:

CONSTRUCCCIÓN DE LA LOSA DE CIERRE DE LA CELDA Nº21 DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS RADIACTIVOS DE BAJA Y MEDIA ACTIVIDAD EN EL C.A. EL CABRIL			
1	**Capítulo**	**PREPARACIÓN INICIAL**	**4.560,60 €**
2	**Capítulo**	**LOSA DE CIERRE**	**124.839,07 €**
3	**Capítulo**	**IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CELDA**	**23.930,00 €**
4	**Capítulo**	**ELABORACIÓN Y MONTAJE DE ARMADURAS Y ALBAÑILERÍA**	**102.110,81 €**
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS			
5	**Capítulo**	**CONTROL DE CALIDAD**	**7.759,00 €**
6	***Capítulo***	**TOPOGRAFÍA**	**2.030,28 €**
7	**Capítulo**	**SEGURIDAD Y SALUD (Anejo 3 del Documento 1)**	**10.416,22 €**

8	**Capítulo**	**GESTION DE RESIDUOS (Anejo 4 del Documento 1)**	**1.614,00 €**
9	**Capítulo**	**DOCUMENTACION**	**9.995,00 €**
PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL			**287.254,98 €**
GASTOS GENERALES (13%)			**37.343,15 €**
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)			**17.235,30 €**
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA SIN IVA			**341.833,43 €**
IVA (21%)			**71.785,02 €**
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA CON IVA			**413.618,45 €**

Para el cálculo del presupuesto base de licitación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

Costes	Importe (€)
1. Costes Directos (PEM)	287.254,98 €
2. Costes Indirectos (2a + 2b)	54.578,45 €
2a - Beneficio Industrial (6%)	17.235,30 €
2b - Gastos Generales (13%)	37.343,15 €
TOTAL (1 + 2)	**341.833,43 €**

2. Distribución por anualidades

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario:

SO-CIERRE DE CELDAS-A

La previsión de ejecución del contrato por anualidad es la siguiente:

AÑO 2026
341.833,43 €

3. Sistema de determinación del precio

El precio del contrato se fija **de forma mixta:**

El precio del contrato **se ha fijado en términos de precios unitarios** para las partidas susceptibles de medición y **de partidas alzadas**, tal y como quedan recogidas en el

proyecto y que servirán de base para emitir las correspondientes certificaciones mensuales.

4. Posibilidad de Modificación:

No se contempla la posibilidad de modificación.

5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a 376.016,77 € y se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto base de licitación para toda la duración del contrato, IVA excluido, y el 10% del precio del contrato relativo al exceso de medición en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas y que será recogido en la certificación final de obra conforme al artículo 242.4.i) de la LCSP.

Valor Estimado del Contrato	Importe (€)
Importe Total Pagadero, IVA excluido	341.833,43 €
Exceso de medición en el número de unidades realmente ejecutadas (10%), IVA excluido	34.183,34 €
Valor estimado	**376.016,77€**

6. Revisión de precios:

No procede.

C. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. Plazo de ejecución

El plazo de duración del contrato será de 32 semanas. El plazo de ejecución de las obras empezará a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo que se efectuará durante el primer mes desde la firma del contrato.

2. Plazo para elaborar y presentar el proyecto.

No procede.

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto simplificado art. 159.1 a 159.5 LCSP. NO SARA

2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir:

No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa:

No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

4. Número de archivos electrónicos/sobres a presentar:

Se presentará un (1) único archivo electrónico o sobre "A": Que contendrá tanto la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos como la proposición relativa a la oferta económica ya que no se han fijado criterios dependientes de un juicio de valor y el precio es el único criterio evaluable mediante fórmula.

5. Se admite la presentación de la oferta en papel:

En el presente procedimiento no se admite la presentación de ofertas en papel.

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes 1 a 7 se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 159.1 a 159.5 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.

1. Habilitaciones empresariales o profesionales

El contratista deberá figurar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA), conforme al apartado quinto del pliego tipo, por lo que deberán presentar copia de dicho registro.

2. Certificado acreditativo de clasificación:

Si bien la clasificación no resulta obligatoria, conforme al artículo 77.1. a) de la LCSP los licitadores podrán acreditar su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica y profesional mediante la aportación de los siguientes certificados de clasificación:

Grupo C – Edificaciones.

Subgrupo 2 – Estructuras de fábrica u hormigón.

Categoría 3 –

La clasificación se acreditará mediante el correspondiente certificado otorgado por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado o por los órganos de las comunidades autónomas en sus ámbitos de competencia. El certificado deberá acompañarse de una declaración responsable de los licitadores en la que se ponga de manifiesto que las circunstancias detalladas en el certificado no han experimentado variación alguna.

3. Solvencia económica y financiera

Los empresarios que no opten por acreditar su solvencia económica mediante clasificación empresarial, ya concurran al contrato aisladamente o en una unión, deberán acreditar la solvencia económica mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe de 250.000 euros, valor que no excede de una vez el valor estimado del contrato.

Forma de acreditación:

El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Empresas de nueva creación[1]

De acuerdo con lo previsto en el artículo 87.1. b) de la LCSP, en caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante la presentación de un justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 376.017€.

4. Solvencia técnica y profesional

Los empresarios que no opten por acreditar su solvencia técnica y profesional mediante clasificación empresarial ya concurran al contrato aisladamente o en una unión, deberán acreditar la solvencia técnica y profesional del siguiente modo:

a) El licitador deberá acreditar una obra ejecutada, en el curso de los últimos cinco años, de construcción de estructuras de hormigón armado in situ con un volumen mínimo ejecutado de forma continua de 200 m³ en las que se hayan exigido protocolos específicos de control de calidad o requisitos de seguridad equivalentes a los derivados del tratamiento de residuos peligrosos o radiactivos, por importe de 100.000,00€.

   Dicha información deberá presentarla anexa según el siguiente formato:

Obra	Cliente	Lugar de ejecución	Fecha inicio y fin	Importe del contrato

   Forma de acreditación:

   Los trabajos efectuados se acreditarán mediante la presentación de los certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Empresas de nueva creación

Conforme al artículo 88.2 de la LCSP, las empresas de nueva creación, entendiendo por tales empresas las que tienen una antigüedad inferior a 5 años, acreditarán su solvencia técnica y profesional mediante declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

5. Adscripción de medios:

No se requiere.

6. Nivel de Garantía de Calidad exigido

Nivel II.

El licitador mejor clasificado, con el fin de asegurar el cumplimiento de la condición especial de ejecución, prevista en el apartado K del presente Anexo (nivel de Garantía de Calidad), deberá presentar uno de estos 3 documentos:

- o Fotocopia de la acreditación remitida por Enresa en vigor en la que conste que el ofertante está evaluado positivamente para el nivel I o II y para el mismo alcance o similar al solicitado.
- o Fotocopia del Informe de Evaluación (IE) en vigor para dicho alcance o similar del Grupo de Evaluación de Suministradores (GES) de Centrales Nucleares Españolas.
- o En caso de no contar con ninguna de las evaluaciones anteriores, deberá remitir una declaración responsable de tener implantado un sistema de calidad como el requerido junto con su Manual de Calidad y un listado de procedimientos en vigor. El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado en cualquier momento mediante una auditoría que realizará Enresa o una empresa designada por ella, en cuanto a su veracidad y exactitud. De estimarse falsa la declaración presentada:
  - Si el licitador hubiera sido propuesto como adjudicatario quedará excluido del concurso; procediéndose a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación. Al inicialmente propuesto como adjudicatario y finalmente excluido le será exigible el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.
  - Si el licitador hubiera sido declarado adjudicatario sin que todavía se hubiere formalizado el contrato, se entenderá que la formalización del mismo no es posible por causa sólo a aquél imputable. Se procederá a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación, exigiéndose al inicial adjudicatario el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.
  - Si el contrato ya se hubiera formalizado se instará la resolución del mismo por la causa prevista en el art. 211.1.f) de la LCSP siendo exigible al adjudicatario una indemnización por todos los daños y perjuicios sufridos ex artículo 213.3 de la LCSP.

F. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. **Criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor (Primera Fase):**

No se establecen.

a. **Puntuación máxima.**

No procede.

b. **Definición de los criterios y de los subcriterios y su ponderación**

No procede.

c. Documentación a presentar, relativa a los criterios de ponderación que dependen de un juicio de valor.

No procede.

2. **Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, distintos del precio (Segunda Fase).**

No se establecen.

a. Puntuación máxima de los criterios distintos al precio

No procede.

b. Definición de los criterios y de los subcriterios distintos del precio y su ponderación

No procede.

c. Documentación que presentar.

No procede.

3. Puntuación máxima de la oferta económica 100 puntos.

Se asignará **un máximo de 100 puntos** a la oferta más baja, puntuándose el resto de los licitadores de acuerdo con la fórmula del pliego tipo.

La adjudicación del contrato se realiza únicamente en base al precio dado que el proyecto determina las prescripciones técnicas avaladas por proyectos de cierre de otras celdas sobre el que no es posible realizar variantes ni mejoras, por lo que no resulta pertinente utilizar otros criterios.

Los licitadores deberán aportar oferta económica debidamente cumplimentada, en formato PDF y firmada electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa, según el modelo de Anexo 4 al PTCA, que se ha puesto a disposición de todos los licitadores en formato Excel (.xlsx) en el archivo denominado “Modelo de oferta económica” disponible en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la Oficina Electrónica de Enresa.

Tras cumplimentar debidamente el archivo Excel “Modelo de oferta económica”, completando la totalidad de los precios unitarios y las partidas a tanto alzado que

figuran en los cuadros de los 11 capítulos que conforman el modelo de oferta económica, se debe generar un documento en formato PDF que deberá ser firmado electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa.

Se deberán incluir obligatoriamente, la oferta económica tanto en el formato PDF, firmado electrónicamente por apoderado o representante de la empresa, como el formato Excel (.xlsx).

Quedarán excluidas las ofertas que no estén debidamente cumplimentadas con la totalidad de precios unitarios y partidas a tanto alzado que configuran el modelo de oferta proporcionado.

El importe ofertado deberá incluir los costes asociados a transportes de suministros, desplazamientos, etc., así como el beneficio industrial y los gastos generales.

En caso de discrepancia entre los precios unitarios y los importes de las partidas alzadas indicados en la oferta económica en formato PDF y en el Excel aportado, prevalecerá lo indicado en el archivo PDF.

El importe total ofertado no podrá superar el importe de 341.833,43 euros a que asciende el presupuesto base de licitación, IVA excluido, se expresará en una cifra con un máximo de dos decimales y será fijo para toda la duración del contrato

4. **Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos al precio.**

   No se establecen.

5. **Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.**

   No procede.

6. **¿Se admiten variantes o mejoras?**

   No se admiten.

G. GARANTÍA DEFINITIVA

1. **Constitución de garantía:**

   Se exigirá una garantía definitiva que ascenderá al **5% del importe de adjudicación, IVA excluido**

2. **Garantía complementaria:**

   No se exige.

H. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- Para garantizar la mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, la gestión de los residuos convencionales se realizará con un gestor autorizado y será responsabilidad del contratista, que entregará a Enresa los justificantes correspondientes del destino final de los residuos generados.

- Por su objeto, este contrato está sometido a garantía de calidad (Nivel II). El contratista tendrá implementado un sistema de calidad que cumpla con la norma UNE 73401o con la norma UNE-EN ISO/IEC 17025. También serán aceptables sistemas de calidad basados en las normas del país de origen (ANSI/ASME NQA-1 o apéndice B del 10 CFR 50). El sistema de calidad del ofertante cumplirá asís mismo con las Instrucciones de Seguridad del CSN que le sean de aplicación.

  Con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito el licitador que resulte mejor clasificado deberá presentar uno de los cuatro documentos referidos en el apartado H.6 del presente pliego ("Documentación previa").

I. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

- Se atribuye la condición de obligación esencial a la condición especial de ejecución relativa al cumplimiento del nivel II de garantía de calidad.

- Se atribuye la condición de obligación esencial a la obligación del contratista relativa a que el equipo que acceda al C.A. El Cabril sea trabajador profesionalmente expuesto a las radiaciones ionizantes, categoría A, de forma que a partir de la tercera penalización impuesta al contratista por incumplimiento de esta condición se podrá proceder a la resolución del contrato

J. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista dispondrá de:

a) Un equipo técnico cualificado, con experiencia específica de al menos tres años en obras similares a las que constituyen el objeto del contrato. Se deberá acreditar la existencia de técnicos y operarios con formación y especialización en el ámbito de estructuras de hormigón armado. El equipo de trabajo estará formado como mínimo por:

- Un (1) Jefe de Obra: Grado en Ingeniería o titulación equivalente, con experiencia mínima de 3 años como jefe de obra en obras de construcción de estructuras de hormigón armado in situ, con un volumen mínimo ejecutado de forma continua de 200 m³ en las que se hayan exigido protocolos específicos de control de calidad o requisitos de seguridad equivalentes.

- Un (1) Encargado: Con experiencia mínima de 3 años como encargado de obra en obras de construcción de estructuras de hormigón armado in situ, con un volumen mínimo ejecutado de forma continua de 200 m³ en las que se hayan exigido protocolos específicos de control de calidad o requisitos de seguridad equivalentes.

b) Medios técnicos y equipamiento especializado, el contratista deberá contar con los recursos técnicos y el equipamiento adecuado para la ejecución de las obras los cuales deberán encontrarse en perfectas condiciones. Esto incluye:

•Equipos de vertido y compactación de hormigón adecuados (al menos dos camiones hormigonera, bombas de vertido y vibradores.).

•Maquinaria para la carga y transporte de la grava 20/40 (camión pluma o camión de transporte de al menos 20m).

•Equipos de soldadura con las características descritas en el PPTP.

El contratista se comprometerá a que, en caso de fallo, avería o mal funcionamiento de cualquier maquinaria o equipo, dicha maquinaria o equipo será reemplazado por otro que cumpla las mismas prestaciones requeridas para la adecuada ejecución de los trabajos.

- El equipo habitual de trabajo de cada de una de las actividades principales recogidas en el proyecto constructivo tendrá la consideración de Trabajador Expuesto categoría A, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes (Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre).

-A los efectos de verificar el cumplimiento de las normas de garantía de calidad establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el contratista tendrá la obligación de autorizar el acceso a sus instalaciones tanto a Enresa, como a quien ella designe, así como al Organismo Regulador (CSN).

- Una vez iniciada la obra se mantendrán reuniones periódicas de seguimiento de su ejecución y el contratista deberá poner en marcha el plan de contingencias cuando así se lo solicite el director de la obra o el responsable de contrato de Enresa.

- El contratista queda obligado a entregar un dossier de calidad en un periodo máximo de un mes tras la finalización de la obra. El contenido del dossier debe de ajustarse a lo indicado en el pliego de prescripciones técnicas.

K. SUBCONTRATACIÓN*:*

No se identifican tareas críticas. Se permite la subcontratación en los términos previstos en el pliego tipo, dadas las múltiples prestaciones del contrato.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del contrato siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 215 de la LCSP.

Se incluirá, en su caso, la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

L. PENALIDADES.

Además de las establecidas en el pliego tipo, la ejecución del contrato queda sujeta a los siguientes acuerdos de nivel de servicio (ANS):

Acuerdos de nivel de servicio:

-La no sustitución de los perfiles relativos a jefe de obra y encargado de obra en caso de ausencias, licencias, permisos, periodos vacacionales o bajas médicas superiores a 5 días hábiles, dará lugar a partir del sexto día a una minoración en la factura del mes siguiente al de incumplimiento de 500 euros por día laborable por cada perfil afectado por el retraso.

-El incumplimiento, por causas imputables al contratista, de la fecha prevista de ejecución en el programa de trabajo propuesto en el proyecto de ejecución, correspondiente a las actividades del vertido de Grava 20/40, Hormigonado Estructural y Colocación de la Cobertura Provisional, dará lugar a partir del día siguiente al incumplimiento a una minoración en la factura de 500 euros por día laborable de retraso.

-El incumplimiento de los criterios de aceptación de las soldaduras de unión de las barras de acero corrugado en un 50% de las soldaduras realizadas durante 5 días consecutivos o un 70 % de las soldaduras realizadas durante 8 días alternos, que requieran de reparación sistemática de las soldaduras realizadas, o incluso la sustitución de las barras de acero corrugado, podrá conllevar a una minoración en la factura del mes siguiente al de incumplimiento de 500 euros por cada soldadura mal realizada y a reponer a costa del contratista las barras corrugadas que se necesite sustituir, incluidos los ensayos de recepción.

FORMA DE PAGO

Entregas y pagos parciales de cada partida del contrato

Durante la ejecución de la obra los pagos serán mensuales. El contratista emitirá, al comienzo de cada mes, la certificación de obra correspondiente a los trabajos realizados en el mes anterior. Una vez aprobada la certificación por parte la dirección de Obra, el contratista emitirá la factura correspondiente que será remitida a Enresa para su pago.

M. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS.

En el presente expediente no se cederán datos personales. Asimismo, la ejecución del contrato no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

N. PLAZO DE GARANTÍA: 12 meses.

O. DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO ENVÍO HUELLA ELECTRÓNICA OFERTA

Dpto.ComprasInversiones@enresa.es

ANEXO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

D/Dª…… D.N.I. nº…… en nombre y representación de la persona física/jurídica…….. , NIF…… con domicilio en……..

En relación al expediente de contratación nº……., cuyo objeto es……..

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Que el firmante de la declaración ostenta la representación de la sociedad que presenta oferta, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y, en su caso, que cumple el requisito de Garantía de Calidad solicitado y cuenta con la clasificación requerida.

2. Que la sociedad que presenta oferta *(*) Marcar lo que proceda*:

   ☐ Está inscrita en el ROLECSP y que no han experimentado variación alguna las circunstancias recogidas en el mismo.

   ☐ Ha presentado la solicitud de inscripción en el ROLECSP junto con la documentación correspondiente y que no ha recibido requerimiento de subsanación de esta.

3. Que el firmante de la declaración (cuando actúe en nombre propio) o la persona física/jurídica a la que representa cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica exigidos por el Pliego de Condiciones.

4. Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incursos en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

5. Que en relación con la solvencia necesaria para celebrar el presente contrato (*) Marcar lo que proceda

   ☐ No va a recurrir a las capacidades de otras entidades.

   ☐ Va a recurrir a las capacidades de las entidades que cita a continuación, comprometiéndose, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a demostrar al órgano de contratación que dispone de los recursos necesarios mediante la presentación del compromiso por escrito firmado por dichas entidades.

6. Que la sociedad que presenta oferta (*) Marcar lo que proceda:

   ☐ Tiene previsto subcontratar alguna de las tareas objeto del contrato.

☐ NO tiene previsto subcontratar ninguna de las tareas objeto del contrato.

7. Que la sociedad que presenta oferta es una micro- empresa o pequeña y mediana empresa:

☐ Sí.

☐ No.

Y para que conste, firma la presente declaración en ……..a…… de…….. 202….

ANEXO 3

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/Dª…… D.N.I. nº…… en nombre y representación de la persona física/jurídica…….. , NIF…… con domicilio en……..

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº……, cuyo objeto es…… a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración en …… …… de…….. 202….

Ver modelo indicado en el apartado F.3. del presente documento, en formato Excel (.xlsx)

NOTA: *En caso de subcontratación de tareas no críticas, INDICAR: el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s así como la/s denominación/es social/es o perfiles empresariales de la/s empresa/s subcontratista/s*

NO APLICA

ANEXO 4

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/Dª…… D.N.I. nº…… en nombre y representación de la persona física/jurídica…….. , NIF…… con domicilio en……..

En relación al expediente de contratación nº……., cuyo objeto es……..

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(*) Marcar lo que proceda

☐ Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)

☐ Que también presentan oferta las empresas…….. (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en ……..a…… de…….. 202….

ANEXO 5

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Ver modelo indicado en el apartado F.3. del presente documento, en formato Excel (.xlsx)

NOTA: *En caso de subcontratación de tareas no críticas, INDICAR: el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s así como la/s denominación/es social/es o perfiles empresariales de la/s empresa/s subcontratista/s*

ANEXO 6

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/Dª…… con domicilio en……., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación de las obras de ……..., expediente nº…….. y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre …….. (propio o de la empresa)……, con NIF……., según poder…… (se hará constar apoderamiento) que la información que figura a continuación se corresponde con la documentación que adjunta para acreditarla.

NO APLICA

(*En cada caso, se incorporará un modelo con los criterios objetivos correspondientes)*

Y para que conste, firmo la presente declaración en ……. a…… de…….. 202….

ANEXO 7

MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD……

AVALA

Solidariamente a la empresa…… con domicilio social en…… NIF…….. ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier Beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de……..

Número de expediente……..

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento por parte de Enresa a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de…….. D…… el día…….. al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avales con el número…… estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA